

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°91 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 15 DE JUNIO DE 2.018 EDICION DE 7 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 91

Sección Administrativa:

Resolución N° 434... Pág. 2

Resolución N° 435... Pág. 3

Resolución N° 436... Pág. 4

Resolución N° 437... Pág. 5

Resolución N° 438... Pág. 6

Resolución N° 439... Pág. 7

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**RESOLUCIÓN N°: 434/2018.**

**VISTO:**

La Ley N°: 7.534, Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, en su Artículo 212, establece como fecha de recordación obligatoria para el Municipio de San José de los Cerrillos, además de las establecidas por leyes nacionales y/o provinciales, el día 26 de Junio, fecha que recuerda la creación en 1857 de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, a 161 años de tan importante fecha para todos los cerrillanos, por la conformación institucional de nuestro querido pueblo, debe destacarse esta fecha memorable;

Que, en virtud de lo expuesto el Departamento Ejecutivo, ha previsto la realización el día 26 de Junio del año 2018, del acto conmemorativo de la creación de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, que contará con la presencia de autoridades provinciales, municipales, establecimientos educativos, clero, invitados especiales y público en general;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS,** el acto protocolar a llevarse a cabo el día 26 de Junio de 2.018 en Plaza Principal Pbro. Serapio Gallegos, con motivo de conmemorar el Centésimo Sexagésimo Primero Aniversario de la Creación de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (18) días del mes de Junio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 435/2018.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 2187/18, iniciado por la Responsable de Oficina de Empleo Sra. Ana Gabriela Kairuz Marrupe, de fecha 14 de Junio de 2018; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Responsable se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de poner en conocimiento que las áreas de Municipio y Comunidades Saludables, Estadística y Secretaría de Desarrollo Social, los días 25/06 y 26/06 realizarán Charlas con la Temática "Prevención del uso indebido de las Drogas", la disertación estará a cargo del personal de Drogas Peligrosas de la Policía de la Provincia de Salta, destinados a los alumnos de los Colegios Secundarios de este Municipio el mismo se llevara a cabo, en la Sala Sara San Martín de Dávalos y en la Plaza Serapio Gallegos, respectivamente. En consecuencia, eleva un listado de requerimientos;

Que, el Ejecutivo Municipal en atención a la presentación realizada ha dispuesto hacer lugar a la misma y autorizar a las distintas áreas, la organización de la charla, facultando a la misma a elevar listado de necesidades a las áreas municipales pertinentes, como así también la afectación de RR.HH. municipales para cumplir acabadamente con los objetivos trazados;

Que, a los fines que hubiera, se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso por las erogaciones que se realicen;

Que, en virtud de los conceptos vertidos, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR**, a las áreas de Oficina de Empleo, Estadística, Municipio y Comunidades Saludables, y Secretaría de Desarrollo Social, de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la realización de Charlas con la Temática "Prevención del uso indebido de las Drogas", a llevarse a cabo los días 25 y 26 de Junio de 2018 en la Sala Sara San Martín de Dávalos y en la Plaza Serapio Gallegos, respectivamente.

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º: SOLICITAR**, a Oficina de Compras, atender las solicitudes de las áreas municipales intervinientes.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Junio del año 2018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 436/2018.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 2273/18, de fecha 22 de Junio de 2018, iniciado por la Secretaria de Cultura y Turismo Sra. Silvana M. Alvarez; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del citado expediente, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar se dicte instrumento legal de previsión de gastos con motivo de la realización del acto correspondiente a los 161 Aniversario de la creación de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, que se realizará el día 26 de Junio de 2018 a horas 11:00 en Plaza Principal Pbro. José Serapio Gallegos;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal; Título Tercero; Fechas Conmemorativas, Artículo 212º, establece como fecha recordatoria obligatoria para el Municipio de San José de los Cerrillos, además de las establecidas por leyes nacionales y/o provinciales; el día 26 de Junio, día que recuerda la creación en 1857 de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, a los fines que hubiera, este Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar a la dirección municipal interviniente, la organización del acto protocolar citado, efectuar las previsiones en materia de RRHH municipales, elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputaciones del caso;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: FACULTAR**, a Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, la organización del acto en conmemoración del 161 Aniversario de la Creación de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a llevarse a cabo el día 26 de Junio de 2018, a horas 11:00 en Plaza Principal Pbro. José Serapio Gallegos de esta localidad.

**ARTICULO 2º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras destinadas a la realización del acto, conforme al considerando de la presente y afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Junio del año 2018.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 437/2018.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 2294/18, de fecha 26 de Junio de 2018, iniciado por la Directora de Prensa y Protocolo Sra. María Estela Ruiz; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del citado trámite, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo a efectos de dar a conocer que los días 28 y 29 de Junio se llevará a cabo en forma conjunta con el INTA y Municipalidad un curso de poda de arbolado urbano en las instalaciones de la EEA – INTA Cerrillos;

Que, a tal fin, se solicita se dicte instrumento legal por las erogaciones que se originen de la actividad;

Que, es la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 42° establece que: “El Municipio reconoce la salud como derecho fundamental desde la concepción. Garantiza su protección integral como bien natural y social, generando acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación, solo o en coordinación con la Provincia, Nación y/u organismos internacionales”;

Que, atento al requerimiento realizado, la importancia del curso, se ha dispuesto delegar en la Dirección de Prensa y Protocolo en la organización en forma conjunta con la E.E.A. – INTA del curso de poda, elevando listado de necesidades a las áreas municipales pertinentes con motivo del citado curso;

Que, se debe autorizar a Secretaría de Hacienda de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, se debe encomendar a Oficina de Compras atender los requerimientos;

Que, por el considerando expuesto, el Ejecutivo Municipal considera acertado dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DELEGAR**, en la Dirección de de Prensa y Protocolo Municipal a organizar en forma conjunta con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria el curso de poda de arbolado urbano, que se llevará a cabo en las instalaciones de la E.E.A. - INTA de Cerrillos, los días 28 y 29 de Junio de 2018.

**ARTICULO 2º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la dirección municipal.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Junio del año 2018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 438/2018.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 2441/18, de fecha 27 de Junio de 2018, gestionado por la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alavrez; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del citado trámite la funcionaria se dirigió al Ejecutivo Municipal se dicte instrumento legal de previsión de gastos por la realización y asistencia en los fogones de San Juan, San Pedro y San Pablo;

Que, los fogones en Honor a San Juan, San Pedro y San Pablo son, los días 23 y 28 del mes de Junio del corriente año, son una tradición en Cerrillos y conforme a lo establecido en Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, que en su artículo 48, ***“declara los corsos de flores, la semana de Cerrillos y las festividades de San José, así como los fogones de San Juan; San Pedro y San Pablo como patrimonio cultural y turístico del Municipio...”***

Que, año tras año los vecinos de la comuna, organizan los fogones en las distintas barriadas del ejido municipal, por lo que desde el Departamento Ejecutivo, atento a la presentación realizada, ha dispuesto facultar a Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, su organización, como así también asistir a los vecinos que recurran a la Municipalidad, solicitando colaboraciones varias para los fogones, previa evaluación de cada una de las solicitudes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en mérito a los conceptos vertidos se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: FACULTAR,** a Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, a organizar, colaborar y supervisar con los vecinos organizadores de los fogones tradicionales de San Juan, San Pedro y San Pablo, que se realizan en el presente mes, en diferentes puntos de nuestra localidad, como así también brindar la asistencia que considera oportuna para los organizadores que lo soliciten.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes conforme lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: ENCOMENDAR,** a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Junio del año 2018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 439/2018.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 2320/18, de fecha 27 de Junio de 2018, iniciado por la Secretaria de Cultura y Turismo Sra. Silvana Alvarez; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través citado del trámite administrativo, la funcionaria se dirigió al Departamento Ejecutivo, a efectos de solicitar se dicte instrumento legal por las actividades que se llevarán a cabo los días:

- 27 de Junio horas: 16:00: Presentación de la obra de teatro “EL TIEMPO DE LAS MANDARINAS, dirigido a colegios de nivel secundario – Sala Sara San Martín de Dávalos;
- 30 de Junio horas 18:00: Participación de cerrillanos en programa de radio nacional “SALTA TIERRA DE MUSICOS, POETAS Y CANTORES”;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Artículo 41°: que establece que *El municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, inciso e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, el Ejecutivo Municipal en atención a la solicitud efectuada, ha dispuesto acceder al formal pedido, facultando a la Secretaria de Cultura y Turismo la organización de la presentación de la obra de teatro y participación de cerrillanos en programa de radio nacional, autorizando a la funcionaria a efectuar las previsiones necesarias en materia de recursos humanos, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales competentes, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras del caso;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: FACULTAR,** a la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, la organización de la presentación de la Obra de Teatro: “EL TIEMPO DE LAS MANDARINAS, a realizarse el día 27 de Junio de 2018 en la Sala Sara San Martín de Dávalos, a partir de horas 16:00 y Participación de cerrillanos en programa de radio nacional, el día 30 de Junio a horas 18:00.

**ARTICULO 2°: ENCOMENDAR,** a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Junio del año 2018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega